



NORMATIVA RUGBY – TEMPORADA 2022/2023

1. ORGANIZACIÓN

- 1.1. La competición de **Rugby** dentro del programa de los **XXXVI Juegos Cabildo de Tenerife**, estará organizada por el **Cabildo de Tenerife** juntamente con la **Federación Canaria de Rugby**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la Isla.
- 1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición se realizará a través de un/a **coordinador/a federativo/a** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2. INSCRIPCIONES

1.

- 2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo con las siguientes categorías:

BENJAMÍN. M-10	ALEVÍN. M-12	INFANTIL. M-14	CADETE. M-16
2014 - 2013	2012 - 2011	2010 - 2009	2008 - 2007

- 2.2. Los equipos que deseen participar en los **XXXVI Juegos Cabildo de Tenerife** deberán rellenar en todos sus apartados la [Hoja de Inscripción](#) que encontrarán en la web www.deportestenerife.es y enviarla a la Organización vía correo electrónico a nuba13gmail.com al menos **con diez (10) días de antelación** a la celebración de la primera concentración. Se deberá cumplimentar una hoja de inscripción para cada equipo.
- 2.3. Es obligatorio rellenar **todos los datos** que se solicitan en la hoja de inscripción.
- 2.4. Excepcionalmente se permitirá la **inscripción de nuevos/as jugadores/as** durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad al miércoles previo al día de la concentración.
- 2.5. Para participar en los **XXXVI Juegos Cabildo de Tenerife** será necesario que todos/as los/as deportistas estén debidamente inscritos/as con anterioridad a cada concentración.

3. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- 3.1. Con carácter provisional estas son las fechas y lugares de celebración previstos para las diferentes concentraciones:

12 de noviembre 2022	3 de diciembre 2022	14 de enero 2023
Granadilla. El Médano (todas las categorías)	Adeje (todas las categorías)	S/C de Tenerife (Las Teresitas) (todas las categorías)

4 de febrero 2023	4 de marzo 2023	22 de abril 2023	20 de mayo 2023
Puerto de la Cruz (todas las categorías)	Granadilla. El Médano (todas las categorías)	La Laguna (todas las categorías)	Adeje. Playa Fañabé (todas las categorías)

4. **NORMATIVA**

- 4.1. Para todo **lo que no esté específicamente recogido en la presente normativa**, la competición se regirá conforme a los Reglamentos de Partidos y Competiciones y Régimen Disciplinario vigentes de la **Federación Española de Rugby**.
- 4.2. **NORMATIVA ESPECÍFICA.** El Área de Desarrollo de la Federación Española de Rugby (FER) ha diseñado un nuevo reglamento para las **escuelas de rugby**. Los objetivos generales del plan de formación de jugadores y jugadoras se fundamentan en **una cultura de rugby de movimiento**.

5. **PREMIOS Y TROFEOS**

- 5.1. Recibirán **trofeo** todos los equipos participantes y **medallas** todos/as los/as deportistas participantes.

6. **TRANSPORTE**

- 6.1. La contratación de transporte colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife y deberá solicitarse a la Organización enviado debidamente cumplimentada, en tiempo y forma, el documento de solicitud de transporte que se encuentra en la pagina web de los juegos.
- 6.2. El/la delegado/a o entrenador/a del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los/as integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado del delegado/a, entrenador/ a u otro/ a responsable **mayor de edad** (cuando el/la deportista no lo fuera) designado/a por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.
- 6.3. El transporte colectivo **será utilizado exclusivamente por los/as deportistas**, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo **familiares ni acompañantes**.
- 6.4. Con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización establece en **10 personas** el número mínimo para la contratación de un servicio de transporte colectivo. Asimismo, se establece en **5 personas** el mínimo para fijar un punto/parada en la hoja de ruta correspondiente. La Organización, no obstante, estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a estos valores.
- 6.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un margen de error de 5 personas menos de las solicitadas. En caso de no cumplir con este requisito de ocupación, la Organización estudiará cada caso, **pudiendo denegar el transporte colectivo** en las siguientes jornadas.

- 6.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.
- 6.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.
- 6.8. La Organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (699 376 864)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.

7. DISPOSICIÓN FINAL

- 7.1. La Organización de los **XXXVI Juegos Cabildo de Tenerife** podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de la competición. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los equipos participantes con la suficiente antelación.

